

CONCEPTO TÉCNICO 510 - 115

Bogotá, D.C., 6 de mayo de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-5474

Asunto: Concepto técnico.

Palabras Clave: "Conservación y Restauración"

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 093 del 27 de febrero de 2017, "Por la cual se compila y actualiza el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para resolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Concepto técnico sobre destrucción de "muestras de patología" y "bloques de parafina".

DE LA NORMATIVA APLICABLE

- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Decreto 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo sostenible. Título 6. Capítulo 1. Artículo 2.2.6.1.1.1. *Objeto*. En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

CONSIDERACIÓN:

Sobre la respuesta conviene precisar, en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función, archivística del Estado Colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer la claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite un concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

DE LA CONSULTA:

Para dar respuesta es necesario aclarar qué es un documento de archivo, entendiéndolo como “el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones” (Acuerdo AGN 027 de 2006).

El Archivo General de la Nación de Colombia es el ente encargado de regular las normas y principios generales sobre la función archivística y la gestión documental para nuestro país. Partiendo de esto, se debe entender que las “placas de patología” y los “bloques de parafina” son materiales biológicos de estudio que hacen parte de un proceso de análisis de laboratorio cuyo resultado queda en un informe de patología que acompaña la historia clínica en una entidad de salud. El informe producido forma parte del proceso de valoración documental que se incluye en los instrumentos archivísticos como tipología documental de un expediente, mas no se incluyen como tipologías documentales las muestras de laboratorio de ningún tipo.

Por lo anterior, los materiales biológicos de estudio (objetos, muestras de laboratorio, placas de histología, etc.) y demás elementos que hayan sido analizados en desarrollo de un proceso clínico y que constituyan material con riesgo biológico, no podrán ser incorporados a la misma unidad documental y deberán tratarse de acuerdo con las normas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cada uno en lo de su competencia.

CONCLUSIONES

El Archivo General de la Nación no está dentro de las entidades llamadas a reglamentar la eliminación de placas de patología y bloques de parafina.

Los Ministerios de Salud y Protección Social, y de Ambiente y Desarrollo Sostenible han reglamentado los tiempos de conservación y los procedimientos de eliminación para materiales con riesgo biológico en las entidades de salud, los cuales se deben tener en cuenta.

Atentamente,

LAURA SANCHEZ ALVARADO

Subdirectora Gestión del Patrimonio Documental.

Proyectó: Yenni Marcela Gasca Muete, GEDTS; Fanny Angela Barajas Sandoval, GCRPD

Revisó: Laura Sánchez Alvarado, SGPD

Archivado en: Conceptos Técnicos GCRPD 510.08.04